

Incendios y permiso climático

Lamentablemente, en los últimos días estamos viviendo un elevado número de incendios, y sus consecuencias provocan restricciones de movilidad, cortes de carreteras, evacuaciones por fuego o humo, etc.

Desde CCOO queremos recordaros que, en caso de que se decreten medidas de restricción de movilidad, la empresa debe facilitar:

- La posibilidad de que el personal afectado pueda trabajar desde otros centros.
- La opción de realizar teletrabajo.

Asimismo, os recordamos que el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, ha modificado el Estatuto de los Trabajadores para incluir un nuevo permiso retribuido por causas climáticas ("permiso climático"), que permite ausentarse del centro de trabajo hasta 4 días retribuidos cuando:

- Sea imposible acceder al centro de trabajo o transitar por las vías necesarias para llegar a él.
- Exista una situación de riesgo grave e inminente, incluidas catástrofes o fenómenos meteorológicos adversos.
- Las autoridades competentes recomienden, limiten o prohíban el desplazamiento.
- Y siempre que no sea posible realizar trabajo a distancia.

Desde CCOO insistimos en que estas medidas se apliquen de manera inmediata en situaciones como la actual, protegiendo la salud y seguridad de toda la plantilla, y que se den las indicaciones oportunas para que todo el personal sepa exactamente cómo actuar si se encuentran en esta coyuntura.